

DECRETO N° **0678**

NEUQUÉN, 09 JUN 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 3436-M-10 y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, por el cual se propicia la aprobación del "Proyecto de Efectores Sociales y Auxiliares para las Unidades de Gestión" enmarcado en el área de Abordaje Territorial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos de dicho proyecto, resulta relevante generar espacios de participación comunitaria, a través de acciones que contribuyan al desarrollo humano y social, instalando en las comunidades barriales el sentimiento de pertenencia con las Unidades Municipales de Gestión Comunitaria;

Que las Unidades de Gestión Municipal, son espacios de articulación, de trabajo, con lineamientos claros en el abordaje de la comunidad, por lo que recuperar estos espacios y reconvertirlos implica colaborar con la sociedad, integrando y transversalizando los objetivos y diferentes políticas municipales;

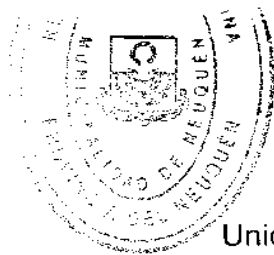
Que es necesario contar con una dotación de recurso humano de quince (15) Efectores y dieciocho (18) Auxiliares, con el objeto de reforzar las actividades que se realizan en las unidades de gestión municipal, debido a la creciente demanda de nuevos talleres en diferentes sectores de la ciudad, como también la demanda de que los talleres se realicen por la mañana y por la tarde;

Que los Efectores deben cumplir un total de dieciocho (18) horas semanales, percibiendo en carácter de subsidio con contraprestación de servicios, la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, y los Auxiliares cumplirán un total de ocho (8) horas semanales y percibirán en carácter de subsidio con contraprestación de servicios la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)**;

Que la Autoridad de Aplicación del proyecto de marras será la Subsecretaría de Desarrollo Social;

Que los Efectores Sociales como los Auxiliares de las

Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Directora Ejecutiva de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Social



Unidades de Gestión tendrán una cobertura por accidentes personales por la prestación de sus servicios;

Que la vinculación entre el Municipio y los Efectores-Auxiliares, a través de un subsidio con contraprestación de servicios, es tutela o protección social de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 245/10- realiza algunas observaciones para conocimiento de la Contaduría Municipal y de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Que toma conocimiento la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- por Nota N° 108/10;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 482/10) informa que el gasto que surja del presente se imputará a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Servicios";

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el "Proyecto de Efectores Sociales y Auxiliares para ----- las Unidades de Gestión", destinado a beneficiarios de diferentes programas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social vinculados a las Unidades de Gestión Municipal, con vigencia al día 01 de mayo de 2010, por el lapso de doce (12) meses; que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para ----- quince (15) Efectores de las Unidades de Gestión, que cumplan funciones en el proyecto aprobado en el Artículo 1º), por un monto de

DR. GRACIELA S. J. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén
Municipalidad de Neuquén

PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) por mes, a cada uno de ellos, generando una erogación total mensual de **PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-)**.-

Artículo 3º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para ----- dieciocho (18) Auxiliares de las Unidades de Gestión, que cumplan funciones en el Proyecto aprobado en el Artículo 1º), por un monto de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** por mes, a cada uno de ellos, generando una erogación total mensual de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**.-

Artículo 4º) DESIGNAR a la Subsecretaría de Desarrollo Social como ----- Autoridad de Aplicación para la ejecución del Proyecto, quien tendrá a su cargo la facultad de realizar las altas y bajas de los Efectores y Auxiliares de las Unidades de Gestión mediante la norma legal respectiva. Para la designación de los beneficiarios se tendrá en cuenta aquellas personas que tengan el perfil que garantice el logro de los objetivos propuestos en el Anexo I del presente Decreto.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

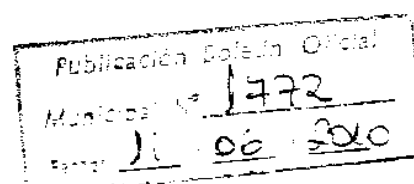
Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-



[Signature]
Dra. GRACIELA M. A. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo Social
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-





ANEXO I PROYECTO DE EFECTORES SOCIALES Y AUXILIARES PARA UNIDADES DE GESTIÓN

Objetivos

- Generar espacios de participación comunitaria, a través de acciones que contribuyan al desarrollo humano y social, instalando en las comunidades barriales el sentimiento de pertenencia con las Unidades Municipales de Gestión Comunitaria.
- Brindar en esas Unidades de Gestión un espacio social, deportivo y cultural de contención, esparcimiento y recreación para generar acciones y desarrollar estrategias a fin de mejorar la calidad de vida de las personas, familias y comunidad en general.

Fundamentación

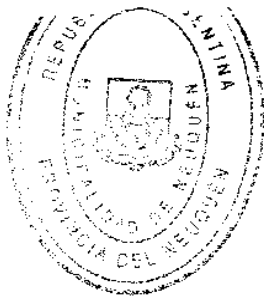
A partir del cambio en la denominación de la Secretaría de Acción Social por Desarrollo Social, se impulsan lineamientos estratégicos de acción mediante el aprovechamiento de los recursos municipales, con el fin de que las Unidades de Gestión Municipal sean auténticos efectores para la ejecución de la política de desarrollo social y ámbitos de integración, participación y trabajo conjunto con aquella parte de la población más vulnerable, pero también con toda la comunidad en general; dado que el desarrollo social no es privativo para las comunidades más excluidas sino que alcanza a la comunidad toda. Se prioriza desde estas Unidades a la población con mayor nivel de exclusión, alcanzando, no obstante, las acciones que en ellas se realicen a toda la población.

Las Unidades de Gestión Municipal son espacios de articulación, de trabajo, con lineamientos claros en el abordaje de la comunidad. Recuperar estos espacios y reconvertirlos implica colaborar con la sociedad, integrando y transversalizando los objetivos y diferentes políticas municipales de otras áreas de gestión. Significan la superación de las políticas clientelares, transformando la mera dádiva en auténtica inserción comunitaria municipal para brindar asistencia, cogestionar junto a la comunidad, elaborar propuestas que superen los problemas que afectan a estas poblaciones, desde el compromiso institucional en sus lineamientos generales de gestión.

Las Unidades de Gestión Municipal en la comunidad, estarán a cargo de personas que ejerzan el rol de **EFECTORES SOCIALES y AUXILIARES** que desempeñarán las siguientes funciones:

EFECTORES SOCIALES:

- Colaborar con el cumplimiento de los objetivos planificados por los



responsables de las Unidades de Gestión y documentar las actividades que se lleven a cabo.

- Realizar seguimiento de los casos derivados a las Unidades de Gestión.
- Informar datos a los fines de poder llevar estadísticas de población según las actividades programadas (según los siguientes grupos de población: familias, niños por grupo de edades, embarazadas, adultos mayores, etc.)
- Recepcionar inquietudes, necesidades y demandas de la población; con esta información confeccionar las agendas de cada una de las Unidades de Gestión e informar a estamentos superiores.
- Participar y/o impulsar las redes sociales interinstitucionales de los barrios de influencia de cada Unidad de Gestión.
- Mantener constante comunicación con las instituciones de los barrios en donde estén insertas las Unidades de Gestión.
- Convocar y gestionar actuando como agentes facilitadores para la implementación de charlas, talleres, conferencias, seminarios, etc.
- Participar de forma activa en las coordinaciones de actividades con otras áreas de la Secretaría de Desarrollo Social (asesoramiento nutricional, planificación y control de gestión, adultos mayores, infancia y adolescencia, deporte, juventud), tanto como con otras de dependencia municipal (calidad ambiental, consejo de la niñez, adolescencia y familia, gestión ciudadana, recursos humanos, etc.)
- Convocar a la población, a fin de resolver en conjunto problemáticas barriales y/o organizar actividades de manera conjunta.

AUXILIARES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN:

- Relevamiento barrial de instituciones, escuelas, comercios, iglesias, otros efectores municipales, provinciales, Ongs, etc.
- Recepcionar inquietudes, necesidades y demandas de la población; con esta información colaborar en la confección de las agendas de cada una de las Unidades de Gestión e informar a estamentos superiores.
- Colaborar y acompañar al Efector social y/o equipo profesional actuante de cada una de las actividades que se lleven a cabo en la Unidades de Gestión.

Recursos

Detalle	Cantidad	Gasto Mensual
Efector Social	15 efectores	\$ 22.500.-
Auxiliar de Unidad de Gestión	18 auxiliares	\$ 9.000.-
Seguro por Accidentes Personales	33 beneficiarios	\$ 594.-

Estrategias

Los Efectores Sociales y Auxiliares desempeñarán sus funciones de



lunes a viernes dentro de la franja horaria comprendida entre las 15:00 hs. y las 18:00 hs., en las distintas Unidades de Gestión Municipal para la comunidad, promoviendo una eficiente y eficaz utilización de los recursos, logrando la integración social de toda la comunidad.

Nómina de Unidades de Gestión:

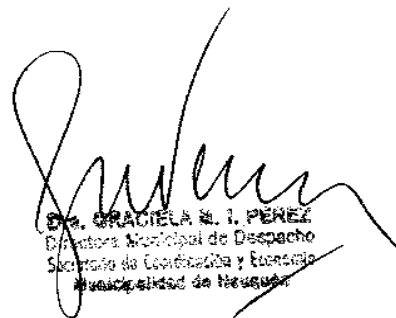
Nombres

Alto Godoy
San Lorenzo Norte
San Lorenzo Sur
Valentina Sur
Cordón Colón
Melipal
Progreso
Villa Ceferino
Bouquet Roldán
Parque Industrial
Cuenca XV
Gran Neuquén
Oeste
Los Hornos
La Meseta
Confluencia
Don Bosco III
Provincias Unidas

Domicilios

Talacasto Mza. 8 - L 28
Matéu Mza. 26 - Casa 28
Cámpora Mza. 5 - L18 (C. Vecinal)
San Ignacio N° 4.086
Mza. 8 - L 13
Kilka y Hualcupén
Arabarco y Antártida Argentina
Mascardi y Ruca-Choroy
Ignacio Rivas y Planas (Centro Deportivo)
Comisión Vecinal calle 5 y 9
Mza. F2 - Casa 11
Novela y Racedo
Calle 5 Mza. 19 - Lote 10
Calle Blanca s/n° (Salón Comunitario)
Mza. 19 - Lote A
Tandil N° 155 (B° Mariano Moreno)
Remigio Bosch N° 1.650
Alberti 1.800 esq. Borlengui




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén